



JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN
GOBERNADORA DE PUERTO RICO

2 de octubre de 2025

Hon. Carlos "Johnny" Méndez Núñez
Presidente
Cámara de Representantes de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Actas y Récord
2025 OCT -3 P 1:34

VETO EXPRESO | PC 335

Estimado señor Presidente Méndez Núñez:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el **Proyecto de la Cámara 335** (en adelante P. de la C. 335), cuyo título dispone:

Para demarcar la extensión del Frente Marítimo del Municipio Autónomo de Cataño, incluyendo el Malecón Edwin Rivera Sierra, como "Zona de Turismo Gastronómico", comprendiendo la Avenida Las Nereidas, desde la Calle Destino hasta la Avenida Barbosa, y la Avenida Barbosa, desde la Calle José I. Correa hasta La Puntilla de Cataño; establecer un Comité de Trabajo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, para que pueda identificar, tomar acción afirmativa y dar debido cumplimiento a todos los requerimientos dispuestos en esta Ley; desarrollar los planes de mercadeo y promoción que se estime necesario; someter un Informe Anual ante la Asamblea Legislativa pormenorizando su cumplimiento con los requerimientos y exigencias de esta Ley; coordinar con otras agencias y para otros fines.

Luego de evaluar detenidamente esta pieza legislativa procedo a impartir un veto expreso debido a las razones que expreso a continuación.

Reconocemos la loable intención de la medida, al proponer la demarcación como "Zona de Turismo Gastronómico" de la extensión del frente marítimo del Municipio de Cataño. Nuestra Administración mantiene un firme compromiso con las iniciativas que potencien el turismo como herramienta de desarrollo económico y cohesión comunitaria. Este compromiso es especialmente patente con aquellas medidas que representen una oportunidad concreta de formalizar, mercadear y fortalecer zonas con amplio reconocimiento y potencial turístico.

Sin embargo, entendemos que la designación recurrente y acelerada de nuevas Zonas de Turismo Gastronómico sin un marco uniforme de planificación podría provocar lo contrario a lo que se pretende y derrotar el propósito de estas zonas. La proliferación excesiva dispersa tiene el efecto de diluir los limitados recursos humanos y fiscales. Esto, a su vez reduciría la efectividad de las

campanas promocionales. Por otro lado, la medida impone nuevas obligaciones a la CTPR, incluyendo el desarrollo de planes de mercadeo, adiestramiento, coordinación interagencial y apoyo técnico, sin considerar la capacidad operativa actual de la agencia. Así mismo señalamos que no se presentan criterios objetivos de evaluación como potencial turístico, capacidad de carga o integración con planes regionales.

Desde la perspectiva gerencial, la medida asigna a la CTPR un rol de coordinación interagencial mediante el cual se le delega la creación de un comité de trabajo, desarrollo de planes de mercadeo, apoyo a comerciantes, agilización de permisos, integración en campañas del DMO, y colaboración con agencias como el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la Junta de Planificación, el Instituto de Cultura Puertorriqueña y el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Para ello, es imperativo que la CTPR establezca estructuras que eviten duplicidades y garantice que las responsabilidades de cada ente se definan con precisión.

En términos presupuestarios, la medida no asigna nuevos recursos, sino que condiciona la ejecución a los presupuestos existentes de la CTPR y, en caso de necesidad, a que los gastos se incluyan en presupuestos futuros. De este modo, de requerirlo, la CTPR deberá atender cualquier necesidad de recursos mediante reprogramación presupuestaria de su presupuesto asignado.

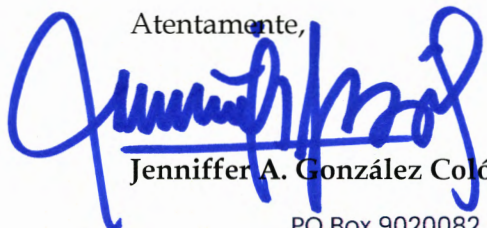
A su vez, la CTPR deberá coordinar con la OGP si decide destinar fondos adicionales para infraestructura, mercadeo o incentivos a comerciantes. Así las cosas, la sostenibilidad del proyecto también dependerá de la capacidad de generar recaudos indirectos mediante el aumento del turismo. En específico, el Artículo (2)(j) de la medida ordena a la CTPR a consultar con la OGP todo lo relacionado a las necesidades presupuestarias que pudiera requerir su implementación.

De conformidad con nuestro estado de derecho toda medida legislativa debe ser evaluada a la luz del marco presupuestario vigente; esto requiere que la creación de nuevas estructuras, programas, beneficios, asignaciones o cualquier otro tipo de compromiso económico, deberá estar predicado dentro del presupuesto establecido, a fin de evitar desviaciones.

Cualquier desviación del principio de armonizar los programas gubernamentales con los recursos existentes podría dar lugar a señalamientos por parte de las autoridades competentes, incluyendo la determinación de que el presupuesto aprobado ha dejado de cumplir con los criterios de balance fiscal; con las consecuencias legales que ello conlleva. Esta Administración no se detendrá en su camino de lograr la más pronta salida de la Junta de Supervisión Fiscal, ni siquiera por iniciativas loables y beneficiosas como ésta.

Por todo lo anterior, les comunico que he impartido un **veto expreso** al P. de la C. 335.

Atentamente,



Jenniffer A. González Colón